

## ANÁLISIS DE RIESGO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los servicios objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es importante mencionar que en razón de que se efectuará una contratación directa no es obligatorio la constitución garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 de 2.007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2.015, por tanto en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, se procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato y la caducidad del mismo.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsible, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)” (documento Conpes 3714).

A continuación, se presentarán las clasificaciones realizadas por el documento Conpes 3714 sobre los riesgos previsible, su probabilidad, impacto y respectiva valoración.

**Tabla No. 1**  
**Probabilidad del Riesgo**

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

**Tabla No. 2**  
**Calificación del Impacto de Riesgo**

<b>CALIFICACION DEL IMPACTO DEL RIESGO</b>					
<b>CALIFICACIÓN IMPACTO CUALITATIVA</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

<b>CALIFICACION DEL IMPACTO DEL RIESGO</b>						
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	1	2	3	4	5

**Tabla No. 3**  
**Impacto del Riesgo**

		<b>IMPACTO</b>					
		<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
			1	2	3	4	5
<b>PROBABILIDAD</b>	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

**Tabla No. 4**  
**Categoría del Riesgo**

<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

**MATRIZ ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES**  
**Tabla No. 5**  
**Matriz de Riesgo**

**MATRIZ DE RIESGOS**

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN  (Que puede pasar, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento/  Controles a ser implantados	IMPACTO DESPUÉS DEL				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
								Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Extem	Operación	Operacional	La información suministrada por el contratista es falsa, errónea o está desactualizada	Selección de un contratista que no es idóneo y no satisface las necesidades de la Entidad para ejecutar el servicio contratado	Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad	1	3	4	Bajo	No	[Grupo de Contratos]	Planeación del Proceso de Contratación	Hasta su terminación	Se debe verificar cuidadosamente los documentos aportados por el proponente antes de iniciar la selección del proveedor	Cada vez que se presente la necesidad
2	Específico	Interno	Operación	Operacional	El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria o con baja calidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma.	Establecer actividades claras que permitan su revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión y aprobación de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Desde la fecha de inicio y hasta su liquidación, según presentación de informes para pago de honorarios.
3	Específico	Interno	Operación	Operacional	Retraso en la entrega de documentos o productos pactados	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma	Establecer productos claros que permitan su Revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de productos entregados previo a las aprobaciones para los pagos	Desde la fecha de inicio y hasta su liquidación, según presentación de informes para pago de honorarios.
4	Específico	Extem	Operación	Operacional	Servicios adicionales necesarios no incluidos o cubiertos por el contrato.	Insatisfacción de la necesidad, o prestación del servicio sin contraprestación (pago).	El supervisor no puede solicitar servicios adicionales que no estén incluidos en el contrato	1	2	3	Bajo	si	supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato	De acuerdo al plazo de ejecución

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



9	General	Interno	Ejecución	Operacional	El supervisor designado no publica los documentos de perfeccionamiento del contrato, ficha técnica, ARL, designación del supervisor, acta de inicio, RPC)	No cumplir con las políticas, lineamientos y/o directrices en materia de contratación	Seguimiento y control de las publicaciones de los documentos de ejecución	1	1	4	6	Allo	SI	Supervisor del contrato / Encargado de Salud en el trabajo	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación	Seguimiento o por parte del supervisor	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no acoge los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad o Gobierno Nacional	No cumplir con los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos	Realizar seguimiento al interior de la entidad de que se cumplan los protocolos y emitir lineamientos	1	4	6	Allo	SI	Supervisor del contrato / Encargado de Salud en el trabajo	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación	Seguimiento o por parte del supervisor	Según protocolos	
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Nuevos aislamientos obligatorios decretados por el Gobierno Nacional	Posible no prestación de servicios que requieren contacto o atención de usuarios	Planear posibilidad de desarrollo de actividades virtuales, o presencial dando cumplimiento de protocolos, previa autorización de autoridad competente	4	5	4	Allo	Puede ser	Supervisor del contrato / Encargado de Salud en el trabajo	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación	Seguimiento o por parte del supervisor	permanente	

Este documento es propiedad de la Administración Central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

